

del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo octavo», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas treinta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1213/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar por contrata la subasta de las obras de mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo.

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo», por su presupuesto de contrata de ochocientas cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1214/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno)» y se dispone que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contribuya al importe de la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento del presupuesto de las mismas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones ochocientas cuarenta y una mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de dos millones veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria veintiseis mil trescientos veintidós al de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de un millón ochocientas diecisiete mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintiseis céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contribuya al importe de la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento del mismo, de acuerdo con el compromiso de aportación que está contratado, reintegrando a la Hacienda pública la correspondiente cantidad en veinte años y devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1215/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua potable a Belmez de la Moraleda (Jaén)».

Por Orden ministerial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Belmez de la Moraleda (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua potable a Belmez de la Moraleda (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de un millón diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ